



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00253 DE 2020**

**POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD  
PÚBLICA Y SE SUSPENDEN TÉRMINOS PROCESALES**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, Y

**CONSIDERANDO**

Que la Circular 0018 del 10 de marzo de 2020, firmada por los ministros de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez; del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, y del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Fernando Antonio Grillo, determina que las entidades del sector público y privado, de acuerdo con las funciones que cumplen y la naturaleza de la actividad productiva que desarrollan, en el marco de los Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, deben diseñar medidas específicas y redoblar los esfuerzos en esta nueva fase de contención del COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que, a raíz de las medidas de contención y prevención tomadas por la Dirección General De La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución De Tierras Despojadas, se hace necesario por parte de esta Oficina acatar de manera estricta las directrices impartidas, en aras de conservar la salud de los usuarios y colaboradores que ingresan a esta Dependencia, por tanto,

**RESUELVE**

Artículo 1: Suspender los términos procesales y diligencias programadas en los Procesos Disciplinarios que se adelantan en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Oficina de Control Interno Disciplinario.

Artículo 2: Que la Suspensión de los términos en los procesos regulada en el artículo anterior, comenzará a regir desde el día 16 de marzo y hasta el 20 de marzo de 2020.

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución 00253: "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y SE SUSPENDEN TÉRMINOS PROCESALES"

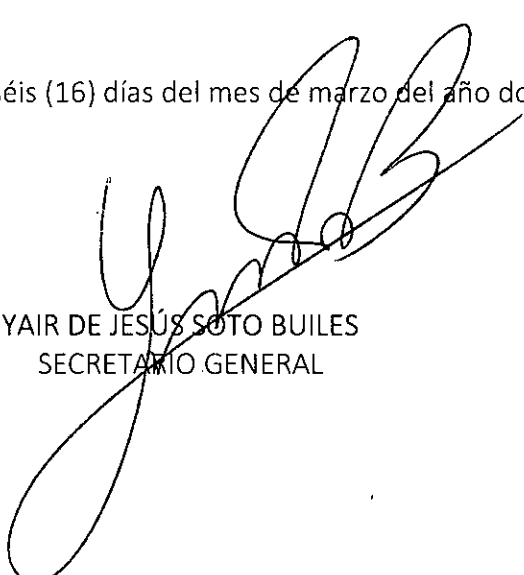
---

Artículo 3: Que las quejas o informes disciplinarios que ameriten ser remitidas a esta dependencia, se recibirán a través del Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano.

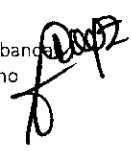
Artículo 4: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y será divulgado por todos los canales de información de esta entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)

  
YAIR DE JESÚS SOTO BUILES  
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Diana Zarabanda  
Revisó: Andrés Molano



GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion